

APRUEBA Y RATIFICA ACUERDO CON PARAGUAY PARA PROTECCION Y PROMOCION RECIPROCA LEY Nº 2472 LEY DE 20 DE JUNIO DE 2003 GONZALO SANCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: **ELHONORABLE CONGRESO NACIONAL D E C R E T A: ARTICULO UNICO.-** De conformidad con la atribución, conferida por el artículo 59º, numeral 12, de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Acuerdo entre la República de Bolivia y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito el 3 de mayo de 2001. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes de junio de dos mil tres años. Fdo. Mirtha Quevedo Acalinovic, Guido Añez Moscoso, Enrique Urquidi Hodgkinson, Gonzalo Cirveches Ledezma, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Adolfo Añez Ferreira. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La paz a los veinte días del mes de junio de dos mil tres años. **FDO. GONZALO SANCHES DE LOZADA, Carlos Saavedra Bruno, Jose Guillermo Justiniano Sandoval, Jorge E. Torres Obleas.**